

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

29 JUL 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2007-01225-00

Previo a disponer la entrega de los títulos judiciales constituidos para el proceso de la referencia, por Secretaría oficiase al Juzgado 50 Civil Municipal de esta ciudad para que se sirva indicar si el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 1843 de julio 24 de 2009 para su proceso ejecutivo 2008-00577 continúa vigente y es necesario poner a su disposición los dineros (fl.7 Cd.2).

Téngase en cuenta que mediante auto calendado 13 de agosto de 2009 este Estrado tuvo en cuenta el embargo, comunicando tal decisión por oficio número 2686 de 28 de agosto de ese año (fls.8, 9), sin que se colocaran los dineros a disposición de ese Juzgado a pesar de estar terminado el sumario por desistimiento tácito desde el 1 de octubre de 2014 (fl.45 Cd.1).

De otro lado, se reconoce personería a la abogada Ángela María Saavedra Almario como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.46).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy 01 AGO 2022	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 68
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

AAA